

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el oficio librado con base en el auto que corrigió la providencia que admitió la solicitud no fue enviado a la parte interesada porque dentro del término de ejecutoria se allegó solicitud de terminación. Igualmente, le informo que se estableció comunicación al número de celular de la apoderada de la entidad solicitante, quien manifestó que el oficio inicialmente librado no fue diligenciado por la misma por estar errado. A Despacho.

Medellín, 16 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------------|---|
| Interlocutorio | 715 |
| Proceso | PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN) |
| Solicitante | PLAN ROMBO S.A. |
| Deudor garante | LUZ MARÍA SUÁREZ DE CALDERÓN |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2020 00210 00 |
| Temas y subtemas | TERMINA SOLICITUD POR DESISTIMIENTO, LEVANTA ORDEN DE APREHENSIÓN |

Indica la apoderada de PLAN ROMBO S.A., que la deudora garante pagó la totalidad de la obligación, por lo que solicita la terminación del presente trámite por pago total de la obligación y la cancelación de la medida cautelar decretada y aún no practicada.

En el presenta asunto, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.22. del Decreto 1835 de 2015 se entiende que se trata de un desistimiento de la solicitud de aprehensión, por lo que se procederá a cancelar la orden emitida.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa EIL537, formulada por PLAN ROMBO S.A., contra LUZ MARÍA SUÁREZ DE CALDERÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

| | |
|---------------------------|---------------------------|
| Placas: EIL537 | Modelo: 2018 |
| Clase: AUTOMOVIL | Motor: A812UD85910 |
| Marca: RENAULT | Chasis: 9FB5SREB4JM170228 |
| Carrocería: HATCHBACK | Cilindraje: 1.598 |
| Línea: SANDERO LIFE | Pasajeros: 5 |
| Color: BLANCO GLACIAL (V) | Servicio: Particular |

TERCERO: DEJAR constancia de que no hay lugar a librar oficio por cuanto el oficio que comunicaba la orden de aprehensión no se diligenció.

CUARTO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0450cadb9f7e46af05255669a816dac09b506608f8fb253aaa32bc7f27f5503d**
Documento generado en 16/04/2021 08:26:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 063 (E)** Hoy **19 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario